



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

**N° 417**

## *Resolución de la Unidad de Administración*

Lima, 02.NOV.2022

### **VISTOS:**

La Nota N° 000558-2022-INABIF/UA-SUL-CP de la Responsable del Equipo Funcional de Control Patrimonial, la Nota N° 002283-2022-INABIF/UA-SUL de la Coordinadora de la Sub Unidad de Logística y el Informe N° 000616-2022-INABIF/UAI de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP –modificada por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP-, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar –INABIF, como herramienta de gestión en la que se determina –entre otros aspectos-, la naturaleza, funciones generales y procesos principales de cada una de las unidades orgánicas que forman parte del INABIF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, se detallaron el objeto y funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar –INABIF, señalándose en su artículo 1 literal e), que el INABIF ejerce la función de: *“e) Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo”*<sup>1</sup>;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004 se aprobó la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, *“Normas para la Captación y Otorgamiento*

---

<sup>1</sup> De acuerdo a lo estipulado en el literal e) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, la Dirección Ejecutiva delegó, al Director de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de “aceptar donaciones”; en tal sentido corresponde que este Despacho emita el acto resolutorio.



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

**Nº 417**

## *Resolución de la Unidad de Administración*

Lima, 02.NOV.2022

*de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”, en el literal a) del numeral 6.1.1 DE LA RECEPCIÓN, establece: “en la Sede Central, la recepción de donaciones de bienes muebles, está a cargo del encargado del Almacén Central y del Especialista en Abastecimientos, quienes de ser necesario valorizarán dichos bienes y suscribirán conjuntamente con el donante el Acta de Entrega y Recepción de Bienes (en original y tres copias) conforme al Anexo N° 01, remitiéndose una copia a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración. En base al Acta de Entrega y Recepción de Bienes y/o factura o guía, el encargado de Almacén emite la Nota de Entrada al Almacén.”;*

Que, en este contexto, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 01 de diciembre de 2021, la Coordinadora de la Sub Unidad de Logística, la Responsable de Control Patrimonial y el Encargado de Almacén Central del INABIF, recepcionaron en calidad de donación mil quinientos (1500) bienes fungibles por un valor total de S/ 6300.00 (Seis Mil Trescientos con 00/100 Soles) efectuada por AIDS HEALTHCARE FOUNDATION PERU SUCURSAL -AHF con R.U.C. N° 20557505301, debidamente representado por el señor José Luis Sebastián Mesones, identificado con D.N.I. N° 07593506; asimismo se precisa que el donante manifestó su voluntad de no suscribir dicha Acta;

Que, el literal d) del numeral 6.1.3. de la acotada Directiva, señala que la Unidad de Administración, previa verificación de la documentación sustentatoria remitirá a la Unidad de Asesoría Jurídica, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación,

Que, en tal sentido, a través de la Nota N° 000558-2022-INABIF/UA-SUL-CP de fecha 13 de octubre de 2022, la Responsable del Equipo Funcional de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, órgano integrante de la Unidad de Administración, luego de verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, conforme a sus competencias, emite opinión favorable y adjunta la Nota de Entrada de donación al Almacén (NEA) N° 14 y el correspondiente Anexo con el detalle y valorización de los bienes donados;



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

**Nº 417**

## *Resolución de la Unidad de Administración*

Lima, 02.NOV.2022

Con arreglo a las consideraciones expuestas y estando a lo informado por la Unidad de Asesoría Jurídica con el Informe N° 000616-2022-INABIF/UAJ de fecha 21 de octubre de 2022;

Con los visados del Equipo Funcional de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 106 de fecha 30 de diciembre de 2021 y la Resolución Ministerial N° 009-2022-MIMP;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACEPTAR** la donación efectuada por AIDS HEALTHCARE FOUNDATION PERU SUCURSAL -AHF, a favor de la Sede Central del INABIF, de los bienes fungibles descritos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- AGRADECER** a AIDS HEALTHCARE FOUNDATION PERU SUCURSAL -AHF, por su generosa contribución en favor del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Sub Unidad de Logística ejecute las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

**Nº 417**

## *Resolución de la Unidad de Administración*

Lima, 02.NOV.2022

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la organización donante y a las demás unidades involucradas, para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF [www.gob.pe/inabif](http://www.gob.pe/inabif).

**Regístrese y comuníquese,**

Firmado Digitalmente

---

**JACQUELINE MARISOL JANET GARCIA OLAVARRIA**

Directora II de la Unidad de Administración

**PERÚ**Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones VulnerablesViceministerio de  
Poblaciones VulnerablesPrograma Integral Nacional  
para el Bienestar Familiar  
INABIF**ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N°417-2022/INABIF.UA****BENEFICIARIO : INABIF SEDE CENTRAL**

Entidad Donante	Persona Jurídica						
	Fecha de Acta de Entrega y Recepción de Donación: 01.12.2021						
	AIDS HEALTHCARE FOUNDATION PERU SUCURSAL -AHF con RUC N° 20557505301, debidamente representado por el señor José Luis Sebastián Mesones, identificado con DNI N° 07593506.						
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/	
1	1,500	UNIDAD	TOALLAS HIGIENICAS	NUEVO	S/4.20	S/6,300.00	
<b>TOTAL</b>						<b>S/</b>	<b>6,300.00</b>